



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **342** DE
(**19 AGO 2022**)

“Por medio del cual se concede un día compensatorio por haber laborado el 6 de agosto de 2022 y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra:

“3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.”

Que mediante Acuerdo 83 de 1920, el Concejo de Bogotá declaró día de fiesta municipal el día 6 de agosto de cada año, por el aniversario de la fundación de Bogotá.

Que mediante Decreto Distrital No. 347 de 2007, se estableció que no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito, con ocasión del día de fiesta distrital a que hace referencia el Acuerdo 83 de 1920, exceptuando a las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad.

Que mediante Circular No. 013 de 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., señaló, que los(as) servidores(as) públicos que laboren el día seis (6) de agosto, tendrán derecho a una compensación posterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto Nacional No. 1042 de 1978.

Que, mediante radicados Nos. 1-2022-23505 y 1-2022-23506 del 16 de agosto de 2022, el doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.780.500, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, solicitó se conceda día compensatorio el 20 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que el 6 de agosto de 2022 prestó servicio como Director de la mencionada entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 342 DE 19 AGO 2022 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se concede un día compensatorio por haber laborado el 6 de agosto de 2022 y se hace un encargo”

parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Ana María Mejía Mejía, Subdirectora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, certificó que la doctora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, Subdirector Técnico Código 068 grado 07 de la Subdirección de Logística de la misma entidad, cumple con los requisitos para poder ocupar en encargo las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder día compensatorio el 20 de agosto de 2022, al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.780.500, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO 2º- Encargar por el día 20 de agosto de 2022, a la doctora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, Subdirector Técnico Código 068 grado 07 de la Subdirección de Logística de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a los doctores DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA y PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.– UAECOB, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 342 DE 19 AGO 2022 Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se concede un día compensatorio por haber laborado el 6 de agosto de 2022 y se hace un encargo”

Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA	Calle 64 No. 1-15 Torre 4 Apto 20	dmoreno@bomberosbogota.gov.co
2	PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR	Calle 20 No. 68 A -06	phenao@bomberosbogota.gov.co

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

19 AGO 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista *no*
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E) *no*
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica *no*
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa *no*
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora *no*
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General *no*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

